



C I R C U L A R C S J A T C 1 9 - 1 2 8

Fecha: 7 de junio de 2019

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: "Difusión de Circulares, Memorandos y Oficios relacionados con procesos de Liquidación Patrimonial, insolvencia económica y otros"

Señores Funcionarios y Servidores Judiciales

Esta Corporación informa que fueron radicadas las siguientes solicitudes relacionadas con procesos de liquidación patrimonial, reorganización empresarial y otros, que se detalla a continuación:

1. El Coordinador de Direcciones Seccionales, Dr. José Eduardo Gómez Figueredo, remitió la siguiente comunicación:

Consecutivo	Detalles del proceso	Juzgado solicitante
EXTCSJAT19-4366	Oficio No. 2074 Apertura de Proceso de liquidación Judicial Rad. 2016-00495-00 Por medio del cual solicitan información si en los despachos judiciales se adelantan procesos ejecutivos en contra de la señora Diana Carolina Campo Vega CC No. 53122.920	Juzgado Primero Civil del Circuito La Dorada Caldas j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 2 No. 16-02 Piso 2 La Dorada

2. El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remitió por correo electrónico, la siguiente comunicación:

Consecutivo	Detalles del proceso	Juzgado solicitante
EXTCSJAT19-4567	Circular CSJCAC19-35 Proceso de Reorganización Empresarial Rad. 2018-00267-00 De Manuel Alberto Fonseca Pérez – CC No. 71.850.277	Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá jprcptoob@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Oficina 502 Puerto Boyacá

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, remitió la siguiente circular, por medio de la cual comunicó la siguiente :

Consecutivo	Detalles del proceso	Juzgado solicitante
EXTCSJAT19-4660	Circular CSJSAC19-46 Por medio de la cual modifica la Circular CSJSAC19-31 relacionada con el proceso de reorganización Empresarial Exp. 2019-169 De: Saúl Cacua Mogollón CC No. 91.206.005	Juzgado 10 Civil Municipal de Bucaramanga

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



Circular No. 2

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/amd

REPUBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN EJECUTIVA
ADMINISTRATIVA
EXTD-EAS19 - JJ
2019 MAY 17 A

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

Palacio de Justicia. Carrera 2 número 16-02 Piso 2 La Dorada, Caldas.
Teléfono 8574140
Correo electrónico: J01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORRESPONDENCIA
RECEBIDA

La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2019.

OFICIO No. 2074

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Calle 72 No. 7-96
Bogotá D.C.

Ref. LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Solicitante: DIANA CAROLINA CAMPO VEGA C.C. 53.122.920
Rad. No.: 17380 31 12 001 2016 00495 00

Comedidamente me permito informar que mediante auto proferido dentro del proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL, se ordenó que por su intermedio se oficie a todos los jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra de la señora DIANA CAROLINA CAMPO VEGA identificada con C.C. No. 53.122.920 y en caso afirmativo, para que los remita al expediente descrito en la referencia, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
SECRETARIA

472
REMITA
Nombre/Raz
CONSEJO SU
JUDICATURA
CIVIL D
Dirección:CR,
Ciudad:LA DO
Departamento
Código Post
Envío:RA 19

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Carlos Hernando Guzman Herrera
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 16:07
Para: Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla
Asunto: RV: EXTDEAJ19-11302 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO LA DORADA CALDAS
Datos adjuntos: EXTDEAJ19-11302 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS.pdf

Buenas tardes, reenvío para lo de su competencia.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Barranquilla

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT19-4366:
Fecha: 28-may-2019
Hora: 16:32:39
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 2
Password: 73358632

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT19-4366:
Fecha: 28-may-2019
Hora: 16:32:57
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 2

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Jose Eduardo Gomez Figueredo
Enviado: martes, 28 de mayo de 2019 15:15
Para: Carlos Hernando Guzman Herrera; Jorge Eduardo Vesga Carreño; Clara Ines Ramirez Sierra; Hernando Dario Sierra Porto; Luz Amparo Reyes Cañas; Cesar Augusto Molina Suarez; Jose Fernando Salazar Chaves; Jaime Jaramillo Jaramillo; Alfonso Jairo De La Espriella Burgos; Direccion Seccional - Seccional Neiva; Jaime Alberto Quiñones Eraso; Lucas Ignacio Arbelaez Cifuentes; Director Seccional - Seccional Tunja; Carlos Manuel Echeverri Cuello; Rodrigo Suarez Giraldo; Margarita Rosa Lopez Estupiñan; Ella Celina Castro Martinez; Wilson Carreño Murcia; Gonzalo Humberto Villegas Henao; Jose Eduardo Gomez Figueredo; Ella Celina Castro Martinez; Maria Jose Zabaleta Ramos; Ella Celina Castro Martinez; Director Seccional - Seccional Popayan; Maria Claudia Medina Taboada; Sandra Lorena Ramirez Florez - Armenia; Despacho Director Desaj - Seccional Armenia; Pablo Enrique Huertas Porras; Direccion Seccional - Seccional Santa Marta; Secretaria Direccion Seccional Administracion Judicial - Seccional Cali
Cc: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada
Asunto: EXTDEAJ19-11302 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO LA DORADA CALDAS

Un saludo, estimados Directores Seccionales y Coordinadores Administrativos: por favor, en coordinación con sus Consejos Seccionales de la Judicatura, adoptar las medidas que resulten necesarias para atender la solicitud realizada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada, adjunta al presente mensaje.

Mil gracias,

JOSE EDUARDO GOMEZ FIGUEREDO
Coordinador de direcciones Seccionales

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2019 8:22
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; consecbol@ramajudicial.gov.co; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Tunja; Gladys Arevalo; Suplantacion 1014; Auxiliar 02 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Efrain Rojas Segura; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina; jsaadeu@cendoj.ramajudicial; Lorena Gomez Roa; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Maria Ines Blanco Turizo; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Jaime Arteaga Cespedes; Jairo Enrique Vera Castellanos; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co; Beatriz Eugenia Angel Velez; Jaime Robledo Toro; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta

CC: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Boyaca - Puerto Boyaca
Asunto: Circular CSJCAC19-35 de mayo 29 de 2019, Asunto: "Proceso de reorganización empresarial." y anexo oficio No. 1024
Datos adjuntos: CSJCAC19-35.pdf; Oficio 1024.pdf

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-4567:

Fecha: 05-jun-2019

Hora: 14:52:49

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 5

Password: AE46E191



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



C I R C U L A R CSJCAC19-35

Fecha: 29 de mayo de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: "Proceso de reorganización empresarial."

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. 1024 del 22 de mayo de 2019, junto con 3 anexos, suscrito por la Secretaria del **Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá**, por medio del cual informa sobre la apertura del proceso de reorganización empresarial radicado 15572-31-89-001-2018-00267, del señor Manuel Alberto Fonseca Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.334.497.

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser coordinado directamente con el Juzgado de origen, para lo cual se consignan los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico: jprctoptob@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (078) 7384327

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,


FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

472
Sistemas Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
DG 25 G 99 A 35
Línea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - CSJ- JUZGADO
PROMISCUO

Dirección: CLE 11 N.º 3A-16
PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad: PUERTO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código Postal: 155201276
Envío: RA125042684CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SRES. CONCEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURE DE CALDAS

Dirección: CRA 23 21-48 PALACIO
DE JUSTICIA - CONCEJO
SECCIONAL DE LA
Ciudad: MANIZALES, CALDAS
Departamento: CALDAS

Código Postal: 170006011
Fecha Admisión:
23/05/2019 01:34:58
N.º Transmisión: 0000001 del 20/05/2019
N.º IC Post Mensajería Especial: 00052 del 05/05/2019

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJCA19-1068:
Fecha: 27-may-2019
Hora: 15:32:22
Destino: Concejo Secc. Judic. de Caldas
Manizales
Manizales DIAZ BUITRAGO, FLOR EUCARIS
No. de Fojos: 4
Password: C08C857

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo del Circuito de Pto. Boyacá, Boyacá
Código No.15-572-31-89-001

Puerto Boyacá, 22 de mayo de 2019.

Oficio N° 1024/2019

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
SALA ADMINISTRATIVA
Manizales - Caldas

REF: Proceso de reorganización empresarial Radicado
15572-31-89-001-2018-00267
Demandante: MANUEL ALBERTO FONSECA RIVERA
C. C. N° 74.334.497
Demandado: BANCOLOMBIA S.A.
BANCO DAVIVIENDA S.A.
FINESA
DIANA MARCELA PINEDA FRANCO
YAIR GERMAN NIETO GUERRA
COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de febrero de 2019 proferido en el proceso de REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE de la referencia, en forma atenta me permito oficiarles para que por su intermedio se difunda entre los distintos Despachos Judiciales del resto del país la apertura del proceso de la referencia con el fin de que remitan a este Despacho Judicial todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad la fecha de inicio del proceso y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 116 de 2006.

Me permito enviar fotocopia de la citada providencia en 3 folios.

Atentamente,


PAOLA ANDREA ZEA ACEVEDO
Secretaria.

Consejo Seccional Judicatura Caldas	
SALA ADMINISTRATIVA	
CORRESPONDENCIA	
X 472.	
FECHA: 12 7 MAY 2019	
HORA: 3:30pm	FOLIOS: 04
RECIBIDO POR VIVIENDA T.	

37/

INFORME SECRETARIAL: 20 de febrero de 2019. Paso a Despacho de la señora Juez informando que se recibió escrito con el que se pretende subsanar los yerros que presenta el escrito mediante el cual el señor MANUEL ALBERTO FONSECA PÉREZ a través de apoderado presenta solicitud de proceso de reorganización empresarial.

Se deja constancia que del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019 transcurrió la vacancia judicial, y que encontrándose el proceso a despacho se fallaron las acciones de tutela en primera instancia radicados 2018-00300, 2018-00301, 2018-00303, 2019-06, 2019-07, 2019-09, consultas de desacato 2016-00346-01, 2018-00286-01, 2015-00198-05, 2018-00293, 2018-00162, 2017-00068, 2018-000349, 2018-00346, 2018-00337, y 2018-00344-01, segunda instancia 2018-00344-01, así como se está atendiendo la agenda diaria con audiencias en las áreas de civil, laboral y penal.

Para disponer lo pertinente,



PAOLA ANDREA ZEA ACEVEDO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 0 02

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
15572-3189-001-2018-00267-00

**Puerto Boyacá, veintiuno (21) de Febrero de dos mil
diecinueve (2019). -**

Se encuentra a Despacho la solicitud de reorganización empresarial elevada a través de apoderado por el señor MANUEL ALBERTO FONSECA PÉREZ, para constatar su admisión y/o rechazo de conformidad a la ley 1116 de 2006 y el Decreto 1429 de 2010 que la modificó, una vez subsanada por la parte interesada según escrito que presentó el 18 de diciembre de 2018.

Consideraciones

Evaluated los documentos suministrados en la solicitud de admisión, se establece que se cumplen con los requisitos exigidos por Ley 1116 de 2006, en los términos que fue reformada por Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

Ahora bien, en cuanto al nombramiento de promotor a la persona en estudio el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 1429 de 2010 indica lo siguiente:

"Artículo 35. Intervención de promotor en los procesos de reorganización. Las funciones que de acuerdo con la Ley 1116 de 2006 corresponden al promotor será cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora o por el deudor persona natural comerciante, según el caso."
Subrayas nuestras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá,

RESUELVE

Primero. Admitir a la persona natural comerciante **Manuel Alberto Fonseca Pérez**, con C.C. 74.334.497 y domicilio en Puerto Boyacá, Boyacá


3/

cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimo segundo. Ordenar al deudor comunicar a los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámara de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor, para que remitan a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con lo dicho en el numeral octavo de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA JOVITA HERRERA AGUDELO
Juez

Presente auto NOTIFICADO POR	
ESTADO No.	005
De fecha	22/02/2019
Secretario	

Presidencia Sala Administrativa Gsj - Seccional Barranquilla

De: Secretaria General Sala Administrativa - Seccional Bucaramanga
Enviado el: viernes, 7 de junio de 2019 11:29
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Gsj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Pamela Ganem Buelvas; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Maria Ines Blanco Turizo; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Jaime Arteaga Cespedes; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Gladys Arevalo; Lorena Gomez Roa
Asunto: COMUNICACIÓN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Datos adjuntos: CIRCULAR CSJSAC19-46.pdf

Buen día;

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta el asunto de la referencia.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaria Consejo Seccional de Santander

Telefono: 6524846



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-4660:

Fecha: 07-jun-2019

Hora: 14:25:15

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 2

Password: 35D6EB2C



C I R C U L A R CSJSAC19-46

Fecha: Viernes 07 de Junio del 2019

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "MODIFICACIÓN CIRCULAR CSJSAC19-31 "Proceso de Reorganización Empresarial".

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
EXP. 2019-169	29/03/2019	SAUL MOGOLLON CACUA C.C No. 91.206.005	JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de los señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

LEIDY ALEXANDRA OROZCO BEDOYA
Magistrada (e)

LAOB/MADT